

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 2860 San Francisco
Distrito Juan Manuel Frutos - Dpto. de Caaguazú

Resolución AGPE N° 335/2025

**Noviembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 2860 San Francisco

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 335/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Caaguazú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Caaguazú en los distritos de San José de los Arroyos, Yhú, José Domingo Ocampos, Juan Manuel Frutos y Repatriación.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c- Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gob.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459127
Contratante	Gobernación del Departamento de Caaguazú
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZU 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD – REFERÉNDUM
Proveedor Adjudicado	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez
Contrato N°	02/2025
Lote Adjudicado	Lote 10.1 – 3 de Febrero – Dr. Manuel Frutos
Monto del Lote Gs.	40.474.884.800.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 2860 San Francisco
Distrito	Juan Manuel Frutos
Departamento	Caaguazú
Fecha de Verificación	13/11/2025

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.goy.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos.

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Equipamientos y utensilios requeridos*. Que detallamos a continuación:

a) Utensilios – cucharones

Constatamos al momento de la verificación *In situ*, que la cocinera ha recibido solo un cucharón de 100ml, para servir las raciones correspondientes. Al respecto lo establecido en el apartado mencionado inciso *b. Utensilios* que establece lo siguiente “*Características para el servicio de alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml.*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



b) Espátulas de madera

Constatamos utensilio de madera (espátula) proveído por la empresa, al respecto, el apartado mencionado en el inciso *b. Utensilios* “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. En la siguiente imagen exponemos lo observado:

Visión: “*Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia*”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
[www.ageg.gov.py](http://ageg.gov.py)

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando.** A continuación, detallamos los mismos:

a) La Institución no fomenta las prácticas de higiene

La institución educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, dado que no dispone de un área de lavamanos destinada a la higienización de manos antes del consumo de los alimentos. En relación con ello, el *Capítulo III Sección IV*, apartado *Higiene de los estudiantes, docentes y otros*, establece: *"Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal"*.

b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción correspondientes a las raciones entregadas en la Institución Educativa, la última Nota de Remisión entregadas corresponden al 30/09/25. Al respecto, el numeral 4 establece: *"El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida"*.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c° Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: *Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención*, que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El menú cíclico no se encuentra expuesto en ningún lugar visible de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, el mismo se encuentra en carpeta archivadora. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado Visibilidad del Menú, establece: *"El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora"*.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 922 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

"Campo Verde"

PLANILLA DE ENTREGA DE INSUMOS									
CONTRATANTE: GOBERNACION DE CANDUZU		LOCALIDAD: SAN FRANCISCO		DIAZ		Alumnos			
		SEMANA 3		DR. JUAN MARÍAS FRUTOS		24			
Plato principal		DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	TOTAL ENTREGADO	
HORNEDOR BLANCO		ESTOFADO DE CHAMPIÑON CON PAPA		CALDO DE POLLO CON PAPA Y FIDEOS		GUISO DE PESO CON POLLO ALSA DE CARNE			
Emulsada		REPOLLO, PEPINO Y ZANAHORIA		LECHONA, CHOCLO Y ZANAHORIA		REPOLLO, CHOCLO, PEPINO Y ZANAHORIA			
Postre		CREMA, TURMÓN DE MASA		FRUTA CÍTRICA		SALSA DE GUARANÁ (PAZ)			
Insumo	Peso bruto	Peso bruto	Peso bruto	Peso bruto	Peso bruto	Peso bruto	Peso bruto	Wt. Gramos	Observación
1 ACEITE (L)	8	8	8	8	8	8	8	40	860
2 AJD	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	50
3 AZUCAR (Kg)	10	0	0	0	0	0	0	10	240
4 BANANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 CARNE VACUNA MAGRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 CEBOLLA	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	120
7 CEBOLLITA DE HOJA	5	5	5	5	5	5	5	5	240
8 DULCE DE CALABAZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 JALEA DE MANI	0	30	0	0	30	0	0	30	720
10 MAIZ	5	0	0	0	0	0	0	5	120
11 MEL DE MAIZ	0	0	20	45	0	0	65	1.540	
12 MEL	40	0	0	0	40	0	0	40	1.920
13 MEL DE MAIZ	0,5	0	0	0	0,5	0	0,5	0,5	15
14 QUESO	120	0	0	0	0	0	0	120	2.880
15 CHURZA	30	0	30	0	0	0	0	30	1440
16 COTE	10	10	10	10	10	10	10	10	120
17 PASTA	0	0	180	0	0	50	230	5.520	36 unit
18 ARROZ	50	0	0	0	0	0	0	0,5	12
19 FA	0	200	0	0	0	0	0	200	4.800
20 CHUEZA DE POLLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21 PINO	0	20	0	0	0	0	0	20	440
22 A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23 HOTO	0	0	60	0	0	0	0	60	1.440
24 HOTO PV	15	0	15	0	0	0	0	15	360
25 POLLO	0	30	0	30	0	10	40	960	
26 VODADA (Kg)	1	1	1	1	1	1	1	1	1.440
27 MATE	40	80	60	90	100	55	132		
28 MANGA	30	30	25	31	30	345	8.280		
29 TALLO	60	0	0	0	0	108	2.520		
30 HOJAS DE LIMON	5	5	5	8	9	60	1.440		
31 Merienda		110				25	600		
						110	2.040		

3.2.3 Falta de infraestructura adecuada para el comedor

El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar (espacio físico abierto) no reúne las condiciones adecuadas, según lo establecido en los Lineamientos Capítulo II Sección V “La infraestructura en las instituciones educativas para el almacenamiento de los insumos alimenticios y no alimenticios, la preparación y/o distribución del servicio de alimentación escolar es un requerimiento crucial para la inocuidad, la calidad alimentaria y nutricional, y la buena gestión del PAE-HO y comprende aspectos relacionados a la construcción o adecuación de espacios para la cocina comedor, la compra, mantenimiento o la provisión de los equipamientos y los utensilios culinarios necesarios”. En las siguientes imágenes observamos el lugar utilizado para el servicio del almuerzo escolar:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 C Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

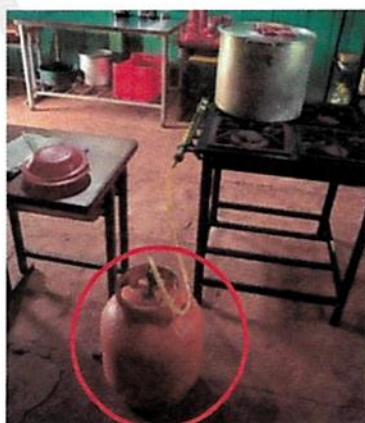
3.2.3 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Según manifestaciones de la Directora, y que constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ, “*los residuos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio*”. En relación con ello, el Capítulo III, Sección IV, apartado *Manipulación de desechos*, establece: “...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado. La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros.” En la siguiente imagen evidenciamos la situación observada:



3.2.4 Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área de la cocina, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o incidente. Al respecto, lo establecido en el Capítulo III en la Sección V apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas en el inciso e) Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.augpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3 Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2860 San Francisco**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Utensilios - Cucharones.
 - b) Espátulas de Madera.
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) La Institución no fomenta las prácticas de higiene
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - Falta de infraestructura adecuada para el comedor.
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución.
 - Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.aope.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Caaguazú, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 28 de noviembre de 2025

Abg. Daniel Wadie Cardozo
Auditor

Abg. Sofía Martínez
Auditor



Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".